



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 1 de 4

### ORDEN DE SERVICIO No. 29 AL CONTRATO 201700344

<b>CONTRATO No:</b>	201700344
<b>CLASE:</b>	Contrato Marco
<b>CONTRATISTA:</b>	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.
<b>NIT:</b>	830.122.566-1
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2020.
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:</b>	19/12/2017
<b>VALOR CONTRATO MARCO:</b>	Indeterminado
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 29:</b>	Desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2020.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 29:</b>	\$13.520.000.IVA incluido
<b>VALOR TOTAL ORDENES DE SERVICIO:</b>	\$1.268.906.136IVA incluido
<b>VALOR TOTAL POLIZAS:</b>	\$1.500.000.000

La presente constituye la Orden de Servicio N° 29 al Contrato Marco 201700344, cuyo objeto es “Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU”, previas las siguientes consideraciones:

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a “Prestación de servicios de planes de datos requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín para el funcionamiento del CAD”.

El servicio contratado a través de la presente orden de servicio da cuenta de lo siguiente:

PRODUCTO	NOMBRE DEL PLAN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DEL PLAN MENSUAL (impuestos incluidos)	PRECIO TOTAL MENSUAL (Impuestos incluidos)
Plan Smart M2M	Plan de datos Smart M2M con capacidad de 2 GB extendida	80	\$84.500	\$6.760.000
Plazo del servicio en meses				2
Valor total del servicio				\$13.520.000

IMP  
176



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 2 de 4

### GENERALIDADES DEL SERVICIO:

La sim destinada para este servicio debe ser multioperador en cobertura de red LTE/4G las 24 horas del día en todo el Valle de Aburrá.

El contratista deberá entregar los siguientes reportes e informes con periodicidad mensual:

- Consumos por simcard
- Acumulados de consumo por simcard
- Estado de cada simcard.
- Uso de niveles de servicio.

El contratista deberá tener una plataforma de gestión de la red 4G con el fin de poder monitorear y tener información sobre las simcard, la cual tenga las siguientes funcionalidades:

- Visualización Simcard: Las simcard deberán ser visualizadas en una sola herramienta.
- Estado de Simcard: Gestionar el estado de la simcard (inactivo, activo, prueba, suspendido).
- Administración de usuarios.
- Diagnóstico de servicio en tiempo real.
- Consumo del servicio de las simcard.
- Gestión bolsas de datos: Deberá permitir adicionar y/o disminuir la capacidad establecida en la bolsa de datos inicial.

La prestación del servicio deberá incluir una bolsa de 8 simcard como repuesto durante la vigencia de la orden de servicio y cada vez que se utilice una se deberá reponer la utilizada y serán activadas una vez sean requeridas por el usuario final (Cliente).

Todos los datos que se transmitan desde las simcards adquiridas deben tener reserva de la información obedeciendo a que son situaciones surgidas en atención de emergencias ciudadanas y que podrían consolidarse como prueba probatoria.


**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$13.520.000) incluido IVA

### INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600087436 de 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2020000876
Certificado de Registro Presupuestal:	2020001329
Centro de costos:	31951
Rubro al presupuesto:	33000613-1
Descripción al Rubro:	CONECTIVIDAD SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Requerimiento N°:	2020106840

AKC

176

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 02
		<b>Página</b> 3 de 4

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 29

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600087436 de 2020, suscritos con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: 1. Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro. Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín antes de IVA). En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2020.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

JAV  
9/15

*[Handwritten signature]*

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 02
		Página 4 de 4

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201700344. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201700344 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el veintiocho (28) de octubre de 2020.

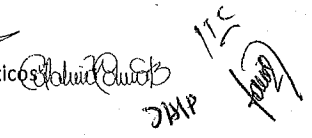
**ESU**

**CONTRATISTA**

  
**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
 Gerente

**JAVIER BRAVO HERNANDEZ**  
 Apoderado

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica.  
 Proyectó: Catalina Molina Betancur – Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos


  
 JMB  
 CM  
 11/10/20